



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
26 AGO 2009	
Recibido.....	Hs. 11:00
Exp. N° 22660	FP UCR

PROYECTO DE COMUNICACIÓN


La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo de la Provincia que, a través del Ministerio de Educación se proceda a modificar el Anexo II del Decreto Nro. 181/09, Ingreso y requisitos para la matriculación de alumnos de la Escuela Secundaria Obligatoria, en el punto 4, "Orden de prioridades para inscribir a los aspirantes", eliminando donde dice:

- a) Alumnos procedentes de la Escuela Primaria que funciona articuladamente y en el mismo edificio de la Escuela Secundaria.
- b) Aspirantes con lazos de parentesco con el personal de la Escuela hasta con el segundo grado de consanguinidad.

Dejando

- a) Hermanos de alumnos pertenecientes al Establecimiento.
- b) Aspirantes en general

Y el resto de los puntos como están.


ALICIA NOEMI PERNA
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En el mencionado punto 4 del Anexo II del Decreto 181 /09 se estipula que en primer término, en las escuelas secundarias, se procederá a la inscripción para el primer año de la enseñanza secundaria obligatoria a "los alumnos procedentes de la Escuela Primaria que funciona articuladamente y en el mismo edificio de la Escuela Secundaria".

Sin embargo, la mayoría de las escuelas secundarias no funcionan articuladamente con alguna escuela primaria en particular y no todas las escuelas primarias comparten edificio con una escuela secundaria. Por lo tanto, un principio ordenador que debería ser general y abarcador, sectoriza y excluye gran número de alumnos y se transforma en un límite para el cumplimiento de la obligatoriedad de la escuela secundaria.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La modificación del artículo de referencia podría permitir a los alumnos de sectores residenciales menos favorecidos tener la posibilidad de acceder a escuelas de enseñanza media con mayor infraestructura, que favorezcan el desarrollo de sus capacidades.

Así también se podría llevar a la práctica real un axioma paradigmático, el que pregona el derecho a la igualdad de oportunidades, solo se podrá lograr eliminando los condicionantes que imponen meros requisitos administrativos.

Hay un principio por el que todas las autoridades bregan, el principio de integración de las comunidades, entre vecinos, entre barrios, entre escuelas, pero, mientras no se modifiquen simples requisitos escolares se convierten en un obstáculo más para la integración y la eliminación de las barreras invisibles que separan por categoría, sectores, barrios o prioridad a escuelas. Por eso, pensar cómo un requisito de ingreso a la escuela secundaria debería ser la pertenencia de la familia a la comunidad educativa teniendo el aspirante hermanos que asistan a la misma, que trae a su vez un beneficio al sistema educativo facilitando la integración de las familias a la tarea educativa.

Quienes analizan las conductas de los adolescentes, con respecto a las adicciones y a la violencia, llegan a la conclusión que tienen que ver con débil o nulo sentido de la autoestima. Justamente, el simple hecho de no estar comprendido en los requisitos para la matriculación de ingreso a la escuela de enseñanza media es un golpe a la autoestima de los adolescentes, en una etapa donde prima la inseguridad y la falta de contención.

Todo lo que se haga para favorecer el ingreso, permanencia y egreso de la escolarización media, siempre será poco, para un nivel de enseñanza que muestra muchas flaquezas y una altísima tasa de deserción escolar.

Un simple requisito no debe ser impedimento para el hecho educativo, que tiene el desafío de ser cada vez más abarcativo, cálido, afectuoso, inclusivo, porque la escuela es el último espacio formal adecuado para fomentar valores, principios, derechos y obligaciones al ciudadano.

Por lo expuesto, solicito Sr. Presidente, de curso a este proyecto.


ALICIA NOEMI PERNA
Diputada Provincial